

**INFORME DE AUDITORÍA INTERNA BASADA EN RIESGOS  
NIVEL CENTRAL  
OFICINA DE CONTROL INTERNO**

<b>PROCESO</b> GESTIÓN INTEGRAL DEL TALENTO HUMANO		<b>SUBPROCESO</b> BIENESTAR Y CAPACITACIÓN	
<b>TIPO DE PROCESO</b>			
<b>MISIONAL</b>	<b>APOYO</b>	<b>X</b>	<b>ESTRATÉGICO</b>
		<b>EVALUACIÓN Y CONTROL</b>	
<b>AREA AUDITADA</b> Grupo de Gestión del Talento Humano			
<b>NIVEL:</b> CENTRAL <u> X </u> SECCIONAL _____			
<b>UNIDAD AUDITABLE</b> PROCEDIMIENTO DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES - GITH-SAF-P-007			
<b>TIPO DE AUDITORÍA:</b> Auditoría Interna <u> X </u> Auditoría de Cumplimiento _____ Auditoría de seguimiento _____ Auditorías específicas: _____ Auditorías de sistemas o de TIC: _____ ¿Cuál? _____			
<b>LUGAR DE DESARROLLO DE LA AUDITORÍA</b>			
Oficinas Nacionales <u> X </u> Gerencia Seccional _____ Oficina Local _____ PAPF _____ Otro _____ ¿Cuál? _____			
<b>FORMA DE DESARROLLO DE LA AUDITORÍA:</b> Presencial _____ Remota _____ Mixta <u> X </u>			
<b>VIGENCIA:</b> 2024			
<b>FECHA DE INICIO:</b> 02-07-2024		<b>FECHA DE FINALIZACIÓN:</b> 31-07-2024	
<b>TIPO DE INFORME:</b>	Preliminar _____	Definitivo <u> X </u>	Fecha: 26-08-2024

**1. OBJETIVO**

Verificar la ejecución y cumplimiento del procedimiento GITH-SAF-P-007 PROCEDIMIENTO DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES, según las actividades establecidas en el documento formalizado en el Sistema de Información Diamante y de conformidad con las disposiciones normativas vigentes para las evaluaciones medicas ocupacionales: de ingreso, periódicas, post incapacidad, por cambio de ocupación y de retiro, la gestión del riesgo y la implementación de los controles establecidos.

Este procedimiento establece la necesidad de la realización de estas valoraciones que son de obligatorio cumplimiento para el empleador y de los trabajadores a los cuales se les debe aplicar este proceso de evaluación, que permite cumplir con un requisito legal y conocer el impacto de las condiciones de trabajo en la salud del trabajador, asegurar que el mismo tenga buena aptitud para desarrollar las actividades en su puesto de trabajo y contribuir al diagnóstico temprano, antes que aparezcan las manifestaciones clínicas de enfermedades de posible origen laboral y de enfermedades de origen común que pudieran ser agravadas por las condiciones de trabajo.

**2. ALCANCE**

La auditoría se realizará al proceso de gestión integral del talento humano, en lo referente a la realización de exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódico, post incapacidad, por cambio de ocupación y de retiro del procedimiento GITH-SAF-P-007 PROCEDIMIENTO DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES, liderado por el Grupo de Gestión Integral del Talento Humano durante la vigencia 2023 en el Instituto Colombiano Agropecuario.

### **3. LIMITACIONES AL ALCANCE**

Durante el desarrollo de la auditoría no se presentó limitación alguna que no permitiera lograr el alcance establecido en la planeación de la auditoría.

### **4. CRITERIOS**

Para el desarrollo del ejercicio de la presente auditoría se tuvieron en cuenta los siguientes criterios:

- GITH-SAF-P-007 PROCEDIMIENTO DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES Versión 3, publicado en el Sistema de Información Diamante.
- Resolución 2346 de 2007: Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales.
- Resolución 1918 de 2009: Por la cual se modifican los artículos 11 y 17 de la Resolución 2346 de 2007 y se dictan otras disposiciones respecto a las evaluaciones médicas ocupacionales.
- Resolución 0312 de 2019: Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST
- Código sustantivo del trabajo: Artículo 57, numeral 7 y artículo 65 obligatoriedad del empleador de ordenar la práctica de exámenes médicos pre-ocupacionales o de admisión a todos sus trabajadores.
- Decreto 1072 del 2015: Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.
- Principio de planeación contractual.

### **5. DESARROLLO DE LA AUDITORÍA**

En la realización de la auditoría, se tuvieron en cuenta diferentes técnicas con el fin de obtener evidencias suficientes, tales como: comparación, indagación, comprobación, verificación e inspección digital, que permitieron obtener y evaluar la evidencia de la auditoría, proporcionando una base razonable para la determinación de las debilidades encontradas.

A continuación, se relacionan los procesos auditados, acompañados de las observaciones y recomendaciones generadas, producto del análisis realizado:

#### **5.1 METODOLOGÍA**

La auditoría se realizó siguiendo un enfoque sistemático y estructurado, con el objetivo de evaluar la efectividad de los controles establecidos y la aplicación de las actividades del procedimiento evaluado en concordancia con la normatividad aplicable.

El desarrollo de la auditoría, se realizó teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- **Revisión de Documentación Previa:** Se realizó una revisión preliminar del procedimiento documentado en el sistema de información diamante GITH-SAF-P-007 PROCEDIMIENTO DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES Versión 3, en donde se analizaron las principales actividades del mismo y demás aspectos claves.

- **Recolección de Información:** Se llevaron a cabo reuniones vía TEAMS con el personal del proceso y se realizó solicitud de información a través de memorando. La información entregada por el área auditada se realizó a través de carpetas compartidas de One Drive. De igual manera se solicitó mediante memorando a las 32 gerencias seccionales, se informara la última fecha de realización de exámenes médicos ocupacionales.
- **Evaluación de Riesgos:** Se evaluaron los riesgos aplicables a la unidad auditable y la aplicación de los controles establecidos.
- **Análisis de Datos:** Se analizaron los datos recolectados utilizando la herramienta de tabulación, filtrado y selección de datos Microsoft Excel. Este análisis de datos permitió también establecer la muestra.

Para el desarrollo de esta auditoria se analizó la información referente a:

- Profesiograma vigente 2023
- Base de datos con los ingresos de personal de planta para el periodo 2023.
- Base de datos con los egresos de personal de planta para el periodo 2023.
- Base de datos de las incapacidades medicas superiores a 30 días para el periodo 2023 de personal de planta.
- Base de datos de los cambios o reubicaciones de empleo realizadas en el periodo 2023.
- Planta de personal a corte 31-12-2023.
- Información del proceso contractual, llevado a cabo para contratar la realización de exámenes médicos ocupacionales vigencia 2023: Número del proceso, estudios previos, constancia de remisión al grupo de procesos contractuales y la resolución donde se declaró desierto el proceso contractual.

## 5.2 MUESTRA

El proceso de obtención de la muestra se desarrolló de la siguiente manera:

### Definición de la Población:

Para determinar el tamaño de la muestra, se tuvieron en cuenta los siguientes universos o poblaciones, obtenidos de las bases de datos facilitadas por el área auditada:

- 300 ingresos de personal de planta en periodo de prueba
- 166 ingresos de personal de planta en provisionalidad y ordinarios
- 138 retiros de personal de planta por renuncia y vacancia definitiva
- 50 traslados o reubicaciones de personal de planta
- 9 incapacidades superiores a 30 días del personal de planta
- 1280 funcionarios susceptibles de examen periódico.

### Tamaño de la Muestra:

Se utilizó el aplicativo de muestreo de la caja de herramientas de la función pública, para determinar el tamaño de la muestra adecuada para el ejercicio de revisión, dicho aplicativo se basa en la formula estadística para determinación de la muestra de poblaciones finitas:

$$n = \frac{P * Q * z^2 * N}{N * E^2 + z^2 * P * Q}$$

Donde

Z= Valor de la distribución normal estándar de acuerdo al nivel de confianza

E= Error de muestreo (precisión)

N= Tamaño de la Población

P= Proporción estimada

Q= 1-P

Para cada una de las poblaciones definidas el tamaño de la muestra quedó de la siguiente manera:

**INFORME DE AUDITORÍA INTERNA BASADA EN RIESGOS  
NIVEL CENTRAL  
OFICINA DE CONTROL INTERNO**

- Ingresos de personal de planta en periodo de prueba:**

Tamaño de la Población (N)	Error muestral (E)	Proporción de éxito (P)	Nivel de confianza	Valor de la distribución normal estándar de acuerdo al nivel de confianza (Z)
300	10%	10%	90%	1,645

Tabla 1: variables muestra Ingresos en periodo de prueba

Tamaño de muestra: 23

- Ingresos de personal de planta en provisionalidad y ordinarios**

Tamaño de la Población (N)	Error muestral (E)	Proporción de éxito (P)	Nivel de confianza	Valor de la distribución normal estándar de acuerdo al nivel de confianza (Z)
166	10%	10%	90%	1,645

Tabla 2: variables muestra Ingresos en provisionalidad y ordinarios.

Tamaño de muestra: 21.

- Retiros de personal de planta por renuncia y vacancia definitiva**

Tamaño de la Población (N)	Error muestral (E)	Proporción de éxito (P)	Nivel de confianza	Valor de la distribución normal estándar de acuerdo al nivel de confianza (Z)
138	10%	10%	90%	1,645

Tabla 3: variables muestra Retiros por renuncia y vacancia definitiva.

Tamaño de muestra: 21.

- Traslados o reubicaciones de personal de planta**

Tamaño de la Población (N)	Error muestral (E)	Proporción de éxito (P)	Nivel de confianza	Valor de la distribución normal estándar de acuerdo al nivel de confianza (Z)
34	10%	10%	90%	1,645

Tabla 4: variables muestra traslados o reubicaciones de personal de planta

Tamaño de muestra: 14.

- Funcionarios susceptibles de examen periódico**

Tamaño de la Población (N)	Error muestral (E)	Proporción de éxito (P)	Nivel de confianza	Valor de la distribución normal estándar de acuerdo al nivel de confianza (Z)
280	8%	10%	90%	1,645

- Tabla 5: variables muestra funcionarios susceptibles de examen periódico

Tamaño de muestra: 37.

- Incapacidades superiores a 30 días del personal de planta**

La población total para item es de 9 incapacidades superiores a 30 días, debido a que el tamaño de la población es pequeño, el equipo auditor definió realizar revisión de la totalidad de expedientes.

### **Método de Selección de la Muestra:**

Para la selección de los expedientes a revisar, una vez determinado el tamaño de la muestra, se utilizó el método de selección aleatorio simple para cada una de las categorías de exámenes revisadas en la presente auditoria.

### **Criterios de Inclusión**

Los criterios utilizados para incluir expedientes en la muestra a revisar fueron:

- Expedientes de funcionarios de Oficinas Nacionales y gerencias seccionales.
- Exámenes médicos ocupacionales realizados en la vigencia 2023.
- Incluir en la muestra todas las denominaciones de empleo (Técnico, Profesional, Profesional Universitario, Profesional Especializado, Directivo, Asistencial)

### **Procedimiento de selección de la muestra:**

Los pasos seguidos para la selección de los expedientes a revisar se describen a continuación:

- Se generaron listas por cada tipo de examen a revisar así:
  - Base de datos con los ingresos de personal de planta periodo de prueba para el periodo 2023.
  - Base de datos con los ingresos de personal provisionales y ordinarios vigencia 2023
  - Base de datos con los retiros de personal de planta para el periodo 2023.
  - Base de datos de las incapacidades medicas superiores a 30 días para el periodo 2023 de personal de planta.
  - Base de datos de los cambios o reubicaciones de empleo realizadas en el periodo 2023.
  - Planta de personal a corte 31-12-2023
- Se seleccionaron aleatoriamente los expedientes a revisar en cada base de datos quedando la muestra de la siguiente manera:

### **Expedientes seleccionados para ingresos en periodo de prueba de personal de planta para el periodo 2023:**

<b>N</b>	<b>CARGO</b>	<b>ÚLTIMOS 3 DÍGITOS C.C.</b>	<b>UBICACIÓN</b>
1	TÉCNICO OPERATIVO	202	CUNDINAMARCA
2	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	812	BOGOTÁ
3	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	870	MAGDALENA
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	933	ATLÁNTICO
5	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	500	MAGDALENA
6	TÉCNICO OPERATIVO	344	BOGOTÁ
7	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	995	VALLE DEL CAUCA
8	TÉCNICO OPERATIVO	197	SANTANDER
9	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	538	LA GUAJIRA
10	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	45	PUTUMAYO
11	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	453	META

## INFORME DE AUDITORÍA INTERNA BASADA EN RIESGOS NIVEL CENTRAL

### OFICINA DE CONTROL INTERNO

N	CARGO	ÚLTIMOS 3 DÍGITOS C.C.	UBICACIÓN
12	TÉCNICO OPERATIVO	287	SANTANDER
13	TÉCNICO OPERATIVO	034	PUTUMAYO
14	TÉCNICO OPERATIVO	244	NARIÑO
15	TÉCNICO OPERATIVO	088	RISARALDA
16	TÉCNICO OPERATIVO	436	NORTE DE SANTANDER
17	TÉCNICO OPERATIVO	903	CALDAS
18	TÉCNICO OPERATIVO	097	PUTUMAYO
19	TÉCNICO OPERATIVO	780	NARIÑO
20	TÉCNICO OPERATIVO	308	CALDAS
21	TÉCNICO OPERATIVO	336	NORTE DE SANTANDER
22	TÉCNICO OPERATIVO	771	NARIÑO
23	TÉCNICO OPERATIVO	768	ANTIOQUIA

Tabla 6: Expedientes seleccionados muestra ingresos en periodo de prueba de personal de planta.

#### Expedientes seleccionados para Ingresos de personal de planta en provisionalidad y ordinarios

N	3 ÚLTIMOS DÍGITOS C.C.	DENOMINACIÓN-CARGO	UBICACIÓN
1	852	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	BOGOTÁ
2	612	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	NORTE DE SANTANDER
3	320	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	BOGOTÁ
4	835	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	BOGOTÁ
5	197	JEFE DE OFICINA ASESORA	BOGOTÁ
6	780	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CALDAS
7	462	SUBGERENTE GENERAL DE ENTIDAD DESCENTRALIZADA	BOGOTÁ
8	824	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ATLÁNTICO
9	378	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CESAR
10	385	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	SUCRE
11	725	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CÓRDOBA
12	376	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ANTIOQUIA
13	274	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SUCRE
14	587	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CÓRDOBA
15	106	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	BOGOTÁ
16	036	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	BOGOTÁ

**INFORME DE AUDITORÍA INTERNA BASADA EN RIESGOS  
NIVEL CENTRAL  
OFICINA DE CONTROL INTERNO**

<b>N</b>	<b>3 ÚLTIMOS DÍGITOS C.C.</b>	<b>DENOMINACIÓN-CARGO</b>	<b>UBICACIÓN</b>
17	238	TÉCNICO OPERATIVO	NARIÑO
18	323	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	ANTIOQUIA
19	345	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	ATLÁNTICO
20	458	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	MAGDALENA
21	888	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	BOGOTÁ

Tabla 7: Expedientes seleccionados muestra ingresos en provisionalidad y ordinarios.

**Expedientes seleccionados para Retiros de personal de planta por renuncia y vacancia definitiva**

<b>N</b>	<b>3 ÚLTIMOS DÍGITOS DE CC</b>	<b>CARGO</b>	<b>UBICACIÓN</b>
1	201	DIRECTOR TÉCNICO	Bogotá
2	975	GERENTE SECCIONAL	Valledupar
3	323	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	Bogotá
4	106	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	Armenia
5	360	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Leticia
6	611	GERENTE SECCIONAL	Bogotá
7	216	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	MEDELLIN
8	526	GERENTE SECCIONAL	Riohacha
9	611	GERENTE SECCIONAL	MONTERÍA
10	477	TÉCNICO OPERATIVO	VALLEDUPAR
11	852	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	BOGOTÁ
12	929	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	BOGOTÁ
13	552	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	MIRAFLORES
14	068	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	CÚCUTA
15	040	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Medellín
16	709	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	NEIVA
17	919	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	BOGOTÁ
18	737	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	BARRANQUILLA
19	573	AUXILIAR SERVICIOS GENERALES	BARRANQUILLA
20	230	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	BARRANQUILLA
21	409	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	MONIQUIRÁ

Tabla 8: Expedientes seleccionados muestra retiros de personal de planta

**INFORME DE AUDITORÍA INTERNA BASADA EN RIESGOS  
NIVEL CENTRAL  
OFICINA DE CONTROL INTERNO**

**Expedientes seleccionados para Traslados o reubicaciones de personal de planta**

<b>N</b>	<b>3 ÚLTIMOS DÍGITOS C.C.</b>	<b>DENOMINACIÓN DEL CARGO</b>	<b>UBICACIÓN</b>
1	578	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	GERENCIA SECCIONAL VALLE DEL CAUCA
2	212	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	GRUPO LABORATORIOS DE DIAGNOSTICO FITOSANITARIO Y MITIGACIÓN DEL RIESGO
3	267	TÉCNICO OPERATIVO	GERENCIA SECCIONAL SUCRE
4	880	TÉCNICO OPERATIVO	GERENCIA SECCIONAL CALDAS
5	996	TÉCNICO OPERATIVO	GERENCIA SECCIONAL HUILA
6	052	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SUBGERENCIA DE PROTECCIÓN FRONTERIZA - DIRECCIÓN TÉCNICA DE LOGÍSTICA
7	659	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	SUBGERENCIA DE PROTECCIÓN VEGETAL - DIRECCIÓN TÉCNICA DE SEMILLAS
8	968	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	GERENCIA SECCIONAL CALDAS
9	924	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SUBGERENCIA DE ANÁLISIS Y DIAGNOSTICO - DIRECCIÓN TÉCNICA DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO VETERINARIO - GRUPO LABORATORIO NACIONAL DE INSUMOS PECUARIOS - LANIP
10	861	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - GRUPO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO
11	254	TÉCNICO OPERATIVO	GERENCIA SECCIONAL CALDAS
12	723	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - GRUPO DE GESTIÓN DE CONTROL DE ACTIVOS Y ALMACENES
13	343	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	GERENCIA SECCIONAL CÓRDOBA
14	145	TÉCNICO OPERATIVO	GERENCIA SECCIONAL NORTE DE SANTANDER

Tabla 9: Expedientes seleccionados muestra Traslados o reubicación de personal de planta

**INFORME DE AUDITORÍA INTERNA BASADA EN RIESGOS  
NIVEL CENTRAL  
OFICINA DE CONTROL INTERNO**

**Expedientes seleccionados para Incapacidades medicas superiores a 30 días para el periodo 2023 de personal de planta**

En este aspecto se evaluó la totalidad de la población conformada por los siguientes expedientes:

<b>NO.</b>	<b>3 últimos dígitos de la C.C.</b>
1	847
2	973
3	754
4	357
5	027
6	243
7	853
8	588
9	493

Tabla 10: Expedientes seleccionados muestra incapacidades superiores a 30 días de personal de planta

**Expedientes seleccionados para Exámenes Médicos periódicos:**

**OFICINAS NACIONALES**

<b>N</b>	<b>UBICACIÓN</b>	<b>DENOMINACIÓN DEL CARGO</b>	<b>3 ÚLTIMOS DIGITOS DE LA C.C.</b>
1	BOGOTÁ	DIRECTOR TÉCNICO	357
2	BOGOTÁ	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	615
3	BOGOTÁ	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	719
4	BOGOTÁ	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	560
5	BOGOTÁ	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	258
6	BOGOTÁ	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	615
7	BOGOTÁ	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	010
8	BOGOTÁ	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	540
9	BOGOTÁ	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	029
10	BOGOTÁ	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	211
11	BOGOTÁ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	891
12	BOGOTÁ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	243
13	BOGOTÁ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	166
14	BOGOTÁ	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	288
15	BOGOTÁ	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	142

Tabla 11: Expedientes seleccionados muestra valoraciones medicas periódicas de personal de planta Oficinas Nacionales.

**GERENCIAS SECCIONALES**

<b>N</b>	<b>SECCIONAL</b>	<b>DENOMINACIÓN DEL CARGO OCUPADO</b>	<b>CEDULA</b>
1	QUINDÍO	GERENTE SECCIONAL	924
2	VALLE DEL CAUCA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	751
3	CAQUETÁ	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	843
4	BOYACÁ	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	241
5	NORTE DE SANTANDER	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	877
6	ANTIOQUIA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	103
7	CÓRDOBA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	985
8	CÓRDOBA	TÉCNICO OPERATIVO	649
9	CAUCA	TÉCNICO OPERATIVO	725
10	BOLÍVAR	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	271
11	ANTIOQUIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	276
12	CÓRDOBA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	631
13	SUCRE	OPERARIO CALIFICADO	697
14	CUNDINAMARCA	OPERARIO CALIFICADO	174
15	NARIÑO	TÉCNICO OPERATIVO	817
16	CAUCA	TÉCNICO OPERATIVO	013
17	TOLIMA	TÉCNICO OPERATIVO	212

Tabla 12: Expedientes seleccionados muestra valoraciones medicas periódicas de personal de planta Gerencias Seccionales.

- Por último, se realizó solicitud de los expedientes mediante memorando al área auditada.
- Mediante memorando 20243118683 del 19-07-2024 y el alcance enviado mediante memorando 20243118768 del 22-07-2024, se solicitó a las 32 gerencias seccionales del Instituto, que informarán la fecha de la última realización de los exámenes médicos ocupacionales de ingreso, retiro, periódicos, post incapacidad y reubicación a los funcionarios, de lo cual obtuvimos la siguiente información:

<b>GERENCIA SECCIONAL</b>	<b>AÑO DE REALIZACIÓN ULTIMO EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL</b>	<b>NUMERO MEMORANDO</b>
ANTIOQUIA	Ultimo contrato suscrito por la seccional en el 2018.	13243100830

**INFORME DE AUDITORÍA INTERNA BASADA EN RIESGOS  
NIVEL CENTRAL  
OFICINA DE CONTROL INTERNO**

<b>GERENCIA SECCIONAL</b>	<b>AÑO DE REALIZACIÓN ULTIMO EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL</b>	<b>NUMERO MEMORANDO</b>
ATLÁNTICO	2021	15243100537
BOLÍVAR	2021	16243100406
BOYACÁ	Ultimo contrato suscrito por la seccional en el 2019	17243100691 17243100669
CALDAS	2021	18243100555
CAQUETÁ	2021	19243100350
CAUCA	2021	21243100583
CESAR	2021	22243100543
CÓRDOBA	2022	24243100612
CUNDINAMARCA	2021	25243100962
CHOCÓ	No contestó	NA
HUILA	2021	29243100569
LA GUAJIRA	2021	28243100426
MAGDALENA	2021	30243100456
META	2021	31243100648
NARIÑO	2021	32243100546
NORTE DE SANTANDER	2021	33243100687
QUINDÍO	2021	35243100557
RISARALDA	2020	36243100385
SANTANDER	No contestó	NA
SUCRE	No contestó	NA
TOLIMA	2020	40243100674
VALLE DEL CAUCA	2021	42243100658
ARAUCA	2022	14243100576
CASANARE	2021	02243100621
PUTUMAYO	2021	34243100493
SAN ANDRÉS. PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	2017	37243100515 37243100516
AMAZONAS	2021	12243100307 12243100300
GUAINÍA	No contestó	NA
GUAVIARE	2021	27243100221
VAUPÉS	2019	41243100107
VICHADA	2019	43243100246

Tabla 13: Respuestas gerencias seccionales.

- También se realizó la revisión de los estudios previos, constancia de remisión al grupo de procesos contractuales y la declaratoria desierta del proceso contractual llevado a cabo para contratar la realización de exámenes médicos ocupacionales en la vigencia 2023.

### 5.3 FORTALEZAS

**Fortaleza 1:** El instituto cuenta con un profesiograma bien estructurado, en el que se detallan claramente los exámenes y valoraciones, necesarios para cada cargo.

**Fortaleza 2:** El grupo de talento humano cuenta con un grupo interdisciplinario para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

**Fortaleza 3:** Acompañamiento por parte de la ARL en el desarrollo de las diferentes actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

#### **5.4 RESULTADOS**

##### **Observación No. 1**

**Incumplimiento a lo establecido en los artículos, 4,5,6,7 y 13 de la Resolución 2346 de 2007, la cual regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales, incumplimiento al artículo 16 ítem evaluaciones médicas ocupacionales del capítulo III de la Resolución 0312 de 2019, por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, incumplimiento al Artículo 57, numeral 7 y artículo 65 del Código sustantivo del trabajo que establece la obligatoriedad del empleador de ordenar la práctica de exámenes médicos pre-ocupacionales o de admisión a todos sus trabajadores y también se generó incumplimiento del parágrafo 3 del artículo 2.2.4.6.24. del Decreto 1072 del 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, dado que en la vigencia 2023 según lo informó el Grupo de Gestión del Talento Humano, no se realizaron evaluaciones médicas ocupacionales de ingreso, periódicas, post incapacidad, por cambio de ocupación y de retiro a los funcionarios y servidores públicos del Instituto Colombiano Agropecuario, tanto en Oficinas Nacionales como gerencias Seccionales.**

**Por lo anterior, se correrá traslado del presente informe de auditoría al Grupo de Instrucción Disciplinaria y a las instancias que esta oficina considere, con el fin de que se determine si se incurrió en alguna falta disciplinaria, así como las responsabilidades a que haya lugar.**

**Área Responsable:** Grupo de Gestión del Talento Humano.

##### **Recomendación:**

Llevar a cabo el proceso contractual que garantice la realización de las evaluaciones médicas ocupacionales de ingreso, periódicas, post incapacidad, por cambio de ocupación y de retiro a los funcionarios y servidores públicos del Instituto Colombiano Agropecuario de acuerdo con la normatividad vigente para las siguientes vigencias.

##### **Observación No. 2**

**Incumplimiento a lo establecido en el artículo 16 ítem evaluaciones médicas ocupacionales del capítulo III de la Resolución 0312 de 2019: Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, dado que en el procedimiento documentado GITH-SAF-P-007 PROCEDIMIENTO: DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES Versión 3, no se estipula *“la frecuencia de las evaluaciones médicas ocupacionales periódicas según tipo, magnitud, frecuencia de exposición a cada peligro, el estado de salud del trabajador, las recomendaciones de los sistemas de vigilancia epidemiológica y la legislación vigente”*.**

**Área Responsable:** Grupo de Gestión del Talento Humano.

##### **Recomendación:**

# INFORME DE AUDITORÍA INTERNA BASADA EN RIESGOS NIVEL CENTRAL OFICINA DE CONTROL INTERNO

Documentar la frecuencia de realización de las evaluaciones medicas ocupacionales periódicas teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 0312 de 2019 en lo referente a: la magnitud, frecuencia de exposición a cada peligro, el estado de salud del trabajador y las recomendaciones de los sistemas de vigilancia epidemiológica. Adicionalmente, tener en cuenta los factores de riesgos asociados a las diversas actividades que deben adelantar los funcionarios del Instituto de acuerdo con su misionalidad como son: actividades en laboratorios, visitas de campo, labores de puerto y pasos fronterizos, situaciones que requieren un mayor control sobre las condiciones de salud de los funcionarios que las realizan.

## Observación No.3

**Incumplimiento a lo establecido en la Resolución 0312 de 2019: Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, ARTICULO 26 el cual establece:**

*“Aplicar la autoevaluación conforme a la Tabla de Valores y Calificación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST, mediante el diligenciamiento del formulario de evaluación establecido en el artículo 27 de la presente Resolución.”*

*“El formulario de evaluación de Estándares Mínimos diligenciado de que trata el artículo 27 de la presente Resolución y los planes de mejora, se registrarán en la aplicación habilitada en la página web del Ministerio del Trabajo”*

Debido a que, en el reporte de la autoevaluación de los ESTÁNDARES MÍNIMOS SGSST para la vigencia 2023, realizado en la plataforma del Sistema General de Riesgos laborales SGRL, el ítem 3.1.4 *“Realización de Evaluaciones Médicas Ocupacionales -Peligros-Periodicidad-Comunicación al Trabajador”*, se reportó por el Grupo de Gestión de Talento Humano como cumplida totalmente y esta actividad no se realizó en la vigencia 2023 según lo indicado en el memorando No. 20243118622 del 18 de julio de 2024.

Por lo anterior, se correrá traslado del presente informe de auditoría al Grupo de Instrucción Disciplinaria y a las instancias que esta oficina considere, con el fin de que se determine si se incurrió en alguna falta disciplinaria, así como las responsabilidades a que haya lugar.

**Área Responsable:** Grupo de Gestión del Talento Humano.

## Recomendación:

Establecer controles que permitan garantizar que el reporte de la autoevaluación de los ESTÁNDARES MÍNIMOS SGSST para cada vigencia, se realice teniendo en cuenta la realidad de las actividades desarrolladas en el SGSST, toda vez que este reporte se realiza al Ministerio del Trabajo y la información reportada debe ser veraz y la inclusión de manifestaciones falsas estará sujeta a las sanciones contempladas en la Ley 599 de 2000, Código Penal Colombiano.

## Observación No.4

**Incumplimiento de lo establecido en la GUÍA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DIR-OAP-G-007 Versión 6, Numeral 9.2 PRIMERA LÍNEA DE DEFENSA - Actividad:** *“Revisión como parte de sus procedimientos de supervisión, la revisión del adecuado diseño y ejecución de los controles establecidos para la mitigación de los riesgos”*, toda vez que en el desarrollo de la auditoria se evidencia inadecuado reporte del control: *El profesional líder del SGSST realiza la autoevaluación del cumplimiento de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo utilizando una herramienta estandarizada suministrada por la Aseguradora de Riesgos Laborales, para el riesgo GITH1: SGC Posibilidad de afectación reputacional y/o económica por implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo fuera de la normatividad vigente.*

En esta autoevaluación se reporta total cumplimiento del ítem: Realización de Evaluaciones Médicas Ocupacionales -Peligros-Periodicidad-Comunicación al Trabajador, actividad que no se realizó para la vigencia 2023.

**Área Responsable:** Grupo de Gestión del Talento Humano

**Recomendación:**

- Realizar un análisis que permita identificar adecuadamente los riesgos aplicables al proceso, estableciendo y documentando los controles adecuados para evitar su ocurrencia o mitigar el impacto ante la materialización de los mismos.
- Realizar un adecuado reporte y ejecución de los controles establecidos para mitigar o reducir los riesgos.

**Observación No. 5**

Se evidencia inobservancia al principio de planeación previsto en la Constitución Política, Ley 80 de 1993 y la jurisprudencia de lo contencioso administrativo, teniendo en cuenta que, la solicitud de contratación del proceso que tiene por objeto: “SERVICIO DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES DE INGRESO, PERIÓDICOS, RETIRO, POST INCAPACIDAD, PRUEBAS COMPLEMENTARIAS, ESTUDIOS DE PUESTOS DE TRABAJO, EXÁMENES PARACLÍNICOS PARA LOS FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO”, se presentó al Grupo de Procesos de Selección Contractual el 04/07/2023 con el radicado No.20233112154, sin prever el tiempo necesario para la realización del proceso contractual, presentación de observaciones, etapas del proceso de la modalidad de selección y plazo de (64) días previsto para la ejecución de las obligaciones contractuales.

Finalmente, el proceso fue aperturando mediante Resolución No. 00013544 del 19 de octubre del 2023 y declarado desierto mediante la resolución No. 00017136 del 04/12/2023, teniendo en cuenta que, ninguna de las ofertas cumplía con el lleno de los requisitos establecidos en los estudios previos, situación que acabó por afectar la satisfacción de la necesidad de realizar los exámenes médicos ocupacionales en el Instituto Colombiano Agropecuario.

El principio de planeación obliga a las entidades estatales a planificar adecuadamente los procesos contractuales, identificando sus necesidades y los medios para satisfacerlas, tal y como lo señala la jurisprudencia del Consejo de Estado en la sentencia 19730 de 2012, del magistrado ponente Jaime Orlando Santofimio Gamboa cuando establece: *“los contratos del Estado deben ser “debidamente diseñados, pensados, conforme a las necesidades y prioridades que demanda el interés público, la ausencia de planeación ataca la esencia misma del interés general, con consecuencias gravosas y muchas veces nefastas, no sólo para la realización efectiva de los objetos pactados, sino también para el patrimonio público, que en últimas es el que siempre está involucrado en todo contrato estatal”*.

**Área Responsable:** Grupo de Gestión Integral de Talento Humano

**RECOMENDACIONES:**

- Establecer dentro del plan anual de adquisiciones la programación de la fecha estimada de inicio del proceso de selección teniendo en cuenta la necesidad que se pretende satisfacer con la suscripción del contrato, al igual que aspectos como: duración del contrato, fecha estimada de presentación de ofertas y la aplicación de principios de la función pública como la economía y celeridad.
- Presentar la solicitud de contratación con un tiempo prudente que derive de una planeación oportuna, para la apertura del proceso contractual teniendo en cuenta las etapas de la modalidad del proceso y el plazo para la ejecución de las obligaciones contractuales.
- Establecer fecha máxima en la que se presentará solicitud de contratación y se remitirán los estudios previos necesarios para iniciar el proceso de selección de acuerdo con los

términos establecidos para la modalidad de selección que se vaya a utilizar y deberá radicarse con mínimo quince (15) días de antelación a la fecha de inicio prevista en el plan anual adquisiciones.

**Observación No. 6**

Se evidencia inobservancia del Artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 de 2015 el cual establece que: *“La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo”*. teniendo en cuenta que, los requisitos operacionales y técnicos establecidos en los estudios previos presentados en la solicitud de contratación, revisten cierta complejidad, teniendo en cuenta que, se deben cumplir las obligaciones contractuales en (5) zonas del país, específicamente (33) ciudades donde el instituto tiene sus sedes y requiere la aplicación de (8.283) exámenes médicos ocupacionales de diferentes clases a (1227) de sus funcionarios, tal y como se describe en el anexo técnico No.1 de los estudios previos.

Lo anterior, sin incluir en el estudio del sector un comparativo del valor de contratos similares suscritos en otras entidades estatales, no obstante, se encontró dentro de los documentos del proceso cargados en el SECOP II, un comparativo de (3) cotizaciones de Empresas del sector salud, donde se describen los tipos de exámenes y sus valores, pero no se especifica el componente organizacional, operacional y logístico dentro del valor total.

Adicional a esto, en el estudio del sector se encontró que: *“se identifica que los proveedores por valor estimado se ubican principalmente en Bogotá Distrito Capital, Cundinamarca, valle del cauca y Antioquia, de igual manera; sin embargo por origen de los proveedores se ubican principalmente en Cundinamarca, Bogotá, Antioquia, Valle del cauca y Santander”*, no obstante, se establecieron zonas del país donde no hay proveedores del servicio a contratar y ciudades sin IPS registradas según el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud.

**Área Responsable:** Grupo de Gestión Integral de Talento Humano

**RECOMENDACIÓN:**

- Se recomienda analizar la posibilidad de incluir dentro del estudio del sector un comparativo del valor de contratos similares suscritos en otras entidades estatales, al igual que, presentar en el anexo técnico del estudio previo condiciones operacionales y técnicas que sean acordes con las condiciones de infraestructura de las empresas que hacen parte del mercado del servicio a contratar, al igual que, definir un valor del contrato que sea consecuente con la cantidad y tipos de exámenes a realizar en las diferentes seccionales del país y oficinas nacionales.

**6. RIESGOS DE LA UNIDAD AUDITABLE:**

**6.1 RIESGOS DEL MAPA DE RIESGOS INSTITUCIONAL ACTUAL.**

Código	Nombre del Riesgo	Tipología	Zona inherente	Materialización	Controles	Evidencia
GITH1	SGC Posibilidad de afectación reputacional y/o económica por implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el	Gestión y procesos	ZONA RIESGO EXTREMA	El riesgo se considera materializado cuando se tenga un cumplimiento por debajo del 85% de los estándares definidos en la normatividad vigente.	1. El profesional líder del SGSST realiza la autoevaluación del cumplimiento de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo utilizando una herramienta	1. Autoevaluación de estándares mínimos diligenciada.

Código	Nombre del Riesgo	Tipología	Zona inherente	Materialización	Controles	Evidencia
	Trabajo fuera de la normatividad vigente.				estandarizada suministrada por la Aseguradora de Riesgos Laborales.	
GITH3	COR Posibilidad de afectación reputacional por direccionar la vinculación de servidores públicos sin el cumplimiento de requisitos establecidos en el manual de funciones o en la normatividad vigente para el favorecimiento propio o de un tercero	Corrupción	ZONA RIESGO EXTREMA	El riesgo se considera materializado cuando se vinculen servidores públicos sin el cumplimiento de los requisitos establecidos en el manual de funciones o en la normatividad vigente.	1. Los profesionales del Grupo de Gestión Integral del Talento Humano realizan la verificación de los requisitos (estudios, experiencia, evaluación de desempeño, SNIES) para la vinculación de personal de acuerdo con el perfil establecido en el manual de funciones y la normatividad vigente. 2. Los profesionales del Grupo de Gestión Integral del Talento Humano realizan la verificación de requisitos para posesión de cargo y apertura de expediente laboral, a través de la forma 4-1298 (Lista de chequeo de documentos para vinculación)	1. Estudios técnicos (Muestra aleatoria) 2. Forma 4-1298 "Lista de chequeo de documentos para vinculación"

Tabla 14: Riesgos y controles aplicables al proceso.

En el desarrollo de la auditoria se llevaron a cabo validaciones y revisiones a la gestión del riesgo realizada por el proceso, verificando aplicación de controles con sus respectivas evidencias.

**Observación No. 7**

**Falta de adherencia a la Guía para la Administración del Riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, Versión 6 del Departamento Administrativo de la Función Pública, toda vez que se evidencian falencias en el diseño y aplicación de los controles que permitan reducir o mitigar la ocurrencia de los mismos.**

**Durante el desarrollo de la auditoría interna basada en riesgos se identificaron las siguientes situaciones:**

- Para el riesgo GITH1: SGC Posibilidad de afectación reputacional y/o económica por implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo fuera de la normatividad vigente. No se aplicó correctamente el control establecido.
- Para el riesgo GITH3: COR Posibilidad de afectación reputacional por direccionar la vinculación de servidores públicos sin el cumplimiento de requisitos establecidos en el manual de funciones o en la normatividad vigente para el favorecimiento propio o de un tercero. El control establecido es insuficiente para evitar la materialización del riesgo.

**Área Responsable:** Grupo de Gestión del Talento Humano

**Recomendación:**

- Tener en cuenta lo establecido en la Guía para la Administración del Riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, Versión 6 del Departamento Administrativo de la Función Pública, para identificar y documentar adecuadamente los riesgos asociados al proceso, al igual que diseñar de manera pertinente los controles y sus evidencias de aplicación, para garantizar la gestión del riesgo en la realización de las actividades del proceso.

**6.2 MATERIALIZACIÓN DE RIESGOS.**

**Observación No.8**

**Materialización del Riesgo GITH3: COR Posibilidad de afectación reputacional por direccionar la vinculación de servidores públicos sin el cumplimiento de requisitos establecidos en el manual de funciones o en la normatividad vigente para el favorecimiento propio o de un tercero, dado que en la vigencia 2023 se vincularon 300 funcionarios en periodo de prueba sin la realización de evaluaciones medicas ocupacionales de ingreso incumpliendo lo establecido en el artículo 4 de la Resolución 2346 de 2007, la cual regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales, el artículo 16 ítem evaluaciones médicas ocupacionales del capítulo III de la Resolución 0312 de 2019, por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, el artículo 57, numeral 7 y artículo 65 del Código sustantivo del trabajo que establece la obligatoriedad del empleador de ordenar la práctica de exámenes médicos pre-ocupacionales o de admisión a todos sus trabajadores y el parágrafo 3 del artículo 2.2.4.6.24. del Decreto 1072 del 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo,**

Si bien el alcance de esta auditoria no permite establecer que la vinculación de los funcionarios se realiza para el favorecimiento de un tercero, si se logran identificar falencias administrativas que permitieron la vinculación de estos, sin el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad aplicable relacionada con la realización de valoraciones medicas ocupacionales de ingreso tanto en Oficinas Nacionales como Gerencias Seccionales, situación que genera un riesgo jurídico para la indemnidad del ICA por posible demandas que se puedan generar en el futuro, producto de esta situación.

**Área Responsable:** Grupo de Gestión del Talento Humano

**Recomendación:**

- Identificar las causas que originaron la materialización del riesgo.
- Evaluar los controles definidos y ajustarlos de ser necesario.
- Definir plan de intervención para evitar que el riesgo se materialice nuevamente.

**6.3 RIESGO(S) IDENTIFICADO(S) POR LA OFICINA DE CONTROL INTERNO QUE NO SE ENCUENTRA(N) EN EL MAPA DE RIESGOS INSTITUCIONAL.**

Durante el ejercicio de la auditoría interna basada en riesgos desarrollada por la oficina de control interno, se identificaron los siguientes riesgos asociados:

- Afectación económica y reputacional por la vinculación de servidores públicos sin el cumplimiento de requisitos establecidos en la normatividad vigente, debido a situaciones administrativas.
- Afectación económica por la exposición de servidores públicos a factores riesgos laborales debido a la no identificación de peligros o condiciones de salud relevantes en el momento de la vinculación laboral.

**7. SEGUIMIENTO A PLANES DE MEJORAMIENTO**

# INFORME DE AUDITORÍA INTERNA BASADA EN RIESGOS NIVEL CENTRAL OFICINA DE CONTROL INTERNO

La unidad auditable PROCEDIMIENTO DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES - GITH-SAF-P-007 no contaba con planes de mejoramiento vigentes.

## 8. RECOMENDACIONES GENERALES Y CONCLUSIONES

Del ejercicio de auditoría interna basada en riesgos realizado por la Oficina de Control interno se concluye lo siguiente:

- Durante la vigencia 2023 no realizaron evaluaciones médicas ocupacionales de ingreso, periódicas, post incapacidad, por cambio de ocupación y de retiro a los funcionarios y servidores públicos del Instituto Colombiano Agropecuario, lo que constituye un riesgo alto al no identificar condiciones de salud de los servidores públicos que pueden derivar en afectaciones económicas y de salud, en especial durante una vigencia en la que se relacionan un número considerable de ingresos y retiros de personal tanto en Oficinas Nacionales como Gerencias Seccionales.
- Se evidenciaron debilidades en la aplicación del principio de planeación en la contratación solicitada por el GGTH, teniendo en cuenta la fecha de presentación de esta, sin prever el tiempo necesario para la realización del proceso contractual, presentación de observaciones, etapas del proceso de la modalidad de selección y plazo para la ejecución de las obligaciones contractuales.

También se realizan al área auditada las siguientes recomendaciones:

- Realizar una evaluación general de riesgos conforme a lo establecido en la Guía para la Administración del Riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, Versión 6 del Departamento Administrativo de la Función Pública, con el fin de que se garantice la identificación adecuada de riesgos aplicables al proceso y el diseño y documentación de los controles necesarios que permitan reducir o mitigar la materialización de estos.
- Realizar una planeación adecuada, que le permita al Instituto, contar con los recursos necesarios y el tiempo prudente, para la contratación de la realización de los EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES en el ICA, de acuerdo con la frecuencia establecida en virtud del análisis técnico realizado por el Grupo de Gestión de Talento Humano, lo anterior, para evitar la materialización de riesgos para la entidad y cumplir con la normatividad aplicable.
- Establecer dentro del plan anual de adquisiciones la programación de la fecha estimada de inicio del proceso de selección para la realización de los exámenes Médicos Ocupacionales, teniendo en cuenta la necesidad que se pretende satisfacer con la suscripción del contrato, al igual que aspectos como: plazo para la ejecución de las obligaciones contractuales, fecha estimada de presentación de ofertas, etapas de la modalidad del proceso, aplicando principios de la función pública como la economía y celeridad, estableciendo un fecha máxima en la que se presentará solicitud de contratación y se remitirán los estudios previos para iniciar el proceso de selección dentro del término de (15) días de antelación a la fecha de inicio prevista en el plan anual adquisiciones, como lo establece el Manual de Contratación.

FIRMA DE APROBACIÓN	NOMBRE Y FIRMA DEL(LOS) AUDITOR(ES)	FECHA DE APROBACIÓN
 <hr/> <b>Jefe Oficina Control Interno</b>	 <hr/> <b>JESSYCA PACHECO QUIROZ</b> <b>Profesional Universitario</b>   <hr/> <b>JUAN MANUEL CAMPOS BETANCOURT</b> <b>Contratista OCI</b>	<p style="text-align: center;">26-08-2024</p>